



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICI#PAL DE GOBIERNO N# 34/96

LUGAR: SALON DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA QUINCE DE ABRIL DE 1.996 HORA DE CO#MIENZO: CATORCE HORAS y CUARENTA MINUTOS.

PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ.- Primer Teniente de Al#calde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras P#blicas y Patrimonio; Delegado de Tr#fico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G\$. P\$. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Al#calde.- Delegado de Personal y R#gimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios.G\$. P\$. Po#pular.

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.- Cuarto Te#niente de Alcalde.- De#legado de Sanidad, Consumo y Medio Am#biente. G\$. P\$. Popular.

DO#A ANA MARIA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- De#legada de Educaci#n, Participaci#n Ciudadana y Cultura. Dele#gada del Barrio de Aguadulce. G\$. P\$. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contrataci#n. G\$. P\$. Popu#lar.

DO#A MARIA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- S#ptimo Teniente de Al#calde.- Delegada de Bienestar Social. G\$. P\$. Popular.

AUSENTE CON ESCUSA.- DO#A ISABEL MARIA GOMEZ GARCIA.- Segundo Teniente de Al#calde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Su#plente del G\$. P\$. Popular.

FUNCIONARIOS PUBLICOS ASISTENTES: DON GUILLERMO LAGO NU#EZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones estable#cidas en los apartados d), k), l) ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, se#g#n Decreto de 23 de Junio de 1.995 pu#blicado en el B.O.P. n# 175 de fecha 13 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesi#n celebrada el d#a 28 de Junio de 1.995.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1.996, siendo las CATORCE HORAS Y CUARENTA MINUTOS, se re#nen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consis#torial, al ob#jeto de cele#brar, la TRIGESIMA CUARTA Sesi#n de la Comi#si#n Municipal de Go#bierno, pre#via convo#cat#ria efectuada y bajo la Presi#dencia del Alcalde-Presi#dente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comi#si#n de Go#bierno designados por Decreto de la Al#cald#a-Presi#dencia n# 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en se#si#n cele#brada el d#a 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. n#meros 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respecti#vamente.

Por la PRESIDENCIA se declara v lidamente constituida la Comisi#n Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales rese#ados, a continuaci#n, se pasa a conocer el Or#den del D#a que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EN SESION ORDINARIA EL DIA 8 DE ABRIL DE 1.996.

Se da cuenta del Acta de la Comisi#n Municipal de Go#bierno de fecha 8 de Abril de 1.996, y no produci#ndose ninguna observaci#n, por la Presiden#cia se declara aprobada el Acta de la Sesi#n referenciada, de conformidad con lo esta#blecido en el art#culo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMA#TIVA DE DEPORTES, FESTEJOS Y JUVENTUD DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1.996.

Se da cuenta del Acta de la Comisi#n Informativa de Deportes, Festejos y Juventud de fecha 12 de Abril de



1.996, y encon#tr ndola con#forme la COMISION MU#NICIPAL DE GO#BIERNO acuerda aprobar el Acta, uni,ndose al final de la presente Acta, auto#riz ndose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos do#cumentos precise la ejecuci#n de los cita#dos acuer#dos.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES, FESTEJOS Y JUVENTUD, CELEBRADA EL DIA 12 DE ABRIL DE 1.996.

ASISTENTES

Presidente

D. Jos, Juan Rubj Fuentes

Vocales

D. Nicol s Antonio Moreno Pimentel

D. Antonio Garcja Aguilar

D! M! Carmen Marjn Iborra

D. Manuel G#mez P,rez

D. Francisco Gonz lez Jim,nez

D. Francisco M. Romero Gonz lez

D. Gabriel Oyonarte Escudero

D. Juan Gallego Ballester

D. Jose Miguel P,rez P,rez

Secretaria

D! M! Dolores G#mez Salmer#n

En Roquetas de Mar (Almerja), siendo las 12:00 horas del dja 12 de Abril de 1.996, se re#nen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D. Jos, Juan Rubj Fuentes, al objeto de celebrar una sesi#n de la Comisi#n Informativa de Deportes, Festejos y Juventud, cuyo ORDEN DEL DIA es el siguiente:

1§.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Se da lectura por la Sra. Secretaria, siendo dictaminada favorablemente.

2§.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE SUBVENCION A "SEMILLEROS YEG#A VERDE". ARBITRAJE DE LA II LIGA MUNICIPAL DE ADULTOS.

Habiendo dado comienzo la FASE FINAL, de la II LIGA MUNICIPAL DE ADULTOS, en su modalidad de FUTBOL-SALA.

Propongo a esta Comisi#n Informativa de Deportes dictamine favorablemente el conceder una subvenci#n al equipo "SEMILLERO YEGUA VERDE", de doscientas cincuenta y seis mil (256.000) pesetas, en concepto de arbitraje de dicha competi#n.

Se dictamina favorablemente dicha propuesta.

3§.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE SUBVENCION AL "CLUB DE TENIS AGUADULCE".

Visto el proyecto presentado por D. Sim#n Carrillo Murcia, como presidente del CLUB DE TENIS AGUADULCE, acerca de la celebraci#n del I TORNEO DE TENIS IBERMAPA, a celebrarse los djas comprendidos entre el 29 de Marzo de el 1 de Abril de 1.996, y en el cual esta prevista una participaci#n de m s de 100 tenistas de todos los Clubes de la provincia en categorjas Benjamjn, Alevjn e Infantil tanto masculino como femenino y siendo una competi#n de Car cter Oficial y cont ndose con la colaboraci#n de la Federaci#n Andaluza de Tenis.

Propongo a esta Comisi#n Informativa de Deportes, Festejos y Juventud, dictamine favorablemente el conceder una subvenci#n de sesenta y siete mil (67.000) pesetas, al CLUB DE TENIS AGUADULCE, destinadas a sufragar los gastos que conlleva la organizaci#n y desarrollo de dicho torneo.



El dictamen de esta Comisión Informativa es negativo por unanimidad.

Por lo cual se ha de anular el contrato en el Libro General de Gastos Cap. 452.489.00, contrato 8032/96 de 20-03-96.

4§.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE GASTOS DE ARBITRAJE EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES 1.996.

Estando desarrollándose los JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES 1.996, en los cuales participan Alumnos/as de los 14 Centros de E.G.B. del Municipio en número de 80 Equipos en categorías, Benjamín, Alevín, Infantil y Cadete y siendo la participación entorno a los mil ciudadanos en Edad Escolar.

Propongo a esta Comisión Informativa de Deportes, dictamine favorablemente el gasto de doscientas treinta y nueve mil setecientas setenta y cinco pesetas (239.775 Ptas.) correspondientes a los arbitrajes de los 278 partidos de que se compone dicha competición.

Se dictamina favorablemente dicha propuesta.

5§.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA DE SUBVENCION A CLUBES CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 1.996.

Teniendo la inquietud este Area de Deportes, de colaborar y apoyar a los diferentes Clubes Deportivos de nuestro Municipio en el desarrollo y funcionamiento de los diferentes equipos en categorías de Base (Alevín, Infantil y Cadete), que participan en las distintas competiciones de Carácter Provincial y Autonómico organizadas por las diferentes Federaciones de deportes de Conjunto.

Y estableciendo como criterio el número de equipos que han participado durante el primer semestre de 1.996 en competiciones oficiales, propongo la asignación de quince mil pesetas (15.000 Ptas.) por mes y equipo durante los meses de Enero y Mayo, ambos inclusive.

Por todo lo cual es por lo que propongo a esta Comisión Informativa de Deportes dictamine favorablemente, la siguiente distribución de Subvenciones a CLUBES DEPORTIVOS, para el periodo del primer semestre de 1.996:

CLUB DEPORTIVO ROQUETAS (FUTBOL).....375.000 PTAS.
A.D. PARADOR (FUTBOL).....225.000 PTAS.
MECANOGRAFIAS A.T.V. (FUTBOL).....75.000 PTAS.
MECANOGRAFIAS A.T.V. (BALONCESTO).....375.000 PTAS.
CLUB BALONMANO ROQUETAS.....225.000 PTAS.
CLUB VOLEIBOL ROQUETAS.....300.000 PTAS.

TOTAL SUBV. 1§ SEM. 1.996
(Deportes Conjunto).....1.575.000 PTAS.

Igualmente para poder acceder a estas subvenciones, los diferentes Clubes Deportivos, deberán presentar en el Area de Deportes, memoria de actividades, así como clasificaciones y demás aspectos propios de la actividad deportiva desarrollada durante el primer semestre de 1.996.

Por parte del Sr. Jos, Miguel Pérez se hace la propuesta de elevar la cantidad de la asignación de 15.000 a 20.000 ptas.

La votación a dicha propuesta fue:

P.P. - No
I.U. - Si
U.P. - Si
PSOE - Si

Por lo que la propuesta del Sr. Pérez no prosperó, siendo dictaminada favorablemente la propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Deportes.

Se propuso por todas los grupos políticos que se retire la subvención a todos los clubes que cobren inscripciones.

El Sr. Concejal de Deportes hace constar que si sobra dinero por eliminar a los clubes que cobran inscripción, ese dinero se empleará en material deportivo.



6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Jos, Miguel P,rez ruega que el Ayuntamiento se plantea colaborar con clubes de voleibol de Roquetas, organizando un curso de entrenadores.

Así mismo plantea que se haga una Liga Municipal a 3 ¢ a 2 de Voleibol, y le ruega al Sr. Presidente que convoque a los presidentes de los clubes de 1§ y 2§ nivel, con m s tiempo.

Y para concluir, el Sr. P,rez pregunta cu ndo se va a cobrar el 1§ Semestre de 1.995.

El Sr. Francisco Gonz lez toma la palabra y comenta que como el 1§ Semestre de 1.996 se ha dictaminado favorablemente, si pueden sacar mdulos de primer nivel y si se van a pagar.

A todas estas cuestiones el Sr. Presidente de esta Comisin contesta que las estudiar .

Y sin m s asuntos que tratar, siendo las 14:15 horas, se levanta la Sesin, lo que Yo, Secretaria, Certifico."

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 1.996.

Se da cuenta del Acta de la Comisin Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Pblicas, Transportes y Patrimonio celebrada el 11 de Abril de 1.996, y encon#tr ndola con#forme la COMISION MU#NICIPAL DE GO#BIERNO acuerda aprobar el Acta, uni#ndose al final de la presente Acta, auto#riz ndose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos do#mentos precise la ejecucin de los cita#dos acuer#dos.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 11 DE ABRIL DE 1.996.

Bajo la Presidencia de don Jos, Mara Gonz lez Fern ndez y con la asistencia de los seores doa Isabel Mara Gmez Garca, don Antonio Garca Aguilar, don Nicolas Antonio Moreno Pimentel, doa Ana Toro Perea, don Manuel Gmez P,rez, doa Mara del Carmen Marn Iborra, don Francisco Gonz lez Jim,nez, don Francisco Romero Gonz lez, don Gabriel Oyonarte Escudero, don Juan Ortega Paniagua y don Julio Ortiz P,rez, actuando de Secretario de Actas don Juan Jos, Garca Reina y Secretario de la Comisin doa Amelia Mallol Goytre, se examinaron los siguientes expedientes:

A) Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Pblicas, Transportes y Patrimonio de fechas 3 de Abril de 1.996, concedi#ndole licencia de Primera Ocupacin a:

PROMO-ROMANILLA, S.L., para 12 viviendas unifamiliares triplex y garajes (I Fase de 42 viviendas triplex y garajes), en Parcela V-1, Sector 22 de NN. SS. Municipales.

B) Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Pblicas, Transportes y Patrimonio de fecha 20 de Marzo de 1.996, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 20 DE MARZO DE 1.996, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTA la solicitud efectuada por DOA FRANCISCA RUIZ VILLAREJO, de fecha 6 de Marzo de 1.996 y Registro de Entrada n 2.790, para instalacin de Kiosco desmontable para venta de prensa sito en Paseo del Palmeral frente a la Calle del Limonar, Urb. Aguadulce.

VISTO que por la solicitante se aporta permiso de la Entidad de Conservacin de Urbanizacin de Aguadulce, para instalacin de Kiosco desmontable para venta de prensa en Paseo del Palmeral frente a la Calle del Limonar, Urb. Aguadulce.

RESULTANDO que con fecha 7 de Marzo de 1.996, se informa por parte de la Polica Local que no existe inconveniente en autorizar dicha instalacin.

CONSIDERANDO lo establecido en el artculo 242 de la Ley Sobre el Rgimen del Suelo y Ordenacin Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relacin al artculo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanstica de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO lo establecido en el artculo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artculo 21. II) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relacin al artculo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: Autorizar a DOA FRANCISCA RUIZ VILLAREJO, a la instalacin de un Kiosco desmontable para venta de prensa en Paseo del Palmeral frente a la Calle del Limonar, Urb. Aguadulce.

C) Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Pblicas,



Transportes y Patrimonio de fecha 9 de Abril de 1.996, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 9 DE ABRIL DE 1.996, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTA la solicitud efectuada por DON ANGEL MIÑARRO RODRIGUEZ de fecha 14 de Marzo de 1.996 y registro de entrada nº 3.132, para ocupar terrenos para demostración de vehículo modelo Megane, así como de un camión trailer en Avda. Juan Carlos I frente parada de Taxis durante los días 22, 23 y 24 de Marzo del presente año.

VISTO el informe emitido por la Policía Local que dice que no existe inconveniente en que se autorice lo solicitado, aplazándose esta exposición a los días 13 y 14 de Abril, en lugar de ser los días 22, 23 y 24 de Marzo del presente año.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 242.2 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relación al artículo 2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 21. II) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: Autorizar a DON ANGEL MIÑARRO RODRIGUEZ, a ocupar los terrenos sitos en Avda. Juan Carlos I frente parada de Taxis mediante la instalación de un camión trailer para exposición y demostración de vehículos Renault, modelo Megane durante los días 13 y 14 de Abril.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1§ DON JOSE ORTIZ SANCHEZ, EN REPRESENTACION DE RESIDENCIAL LAS LADERAS S.A., 3.690/96 RE, solicita prórroga de la licencia de obras nº 325/93, de construcción de 65 viviendas de P.O., locales y garajes en Avenida Juan Carlos I. Informe favorable, por plazo de un año, pasado el cual y de no haberse concluido las obras se iniciará expediente de caducidad de la licencia, caducando en todo caso a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, quedando condicionada a la retirada del documento formal de la licencia previo cumplimiento de las disposiciones por las cuales se concedió la citada licencia.

2§ EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA 3.929/96 RE, comunica la renuncia a la dirección de obra por D. Juan Poveda Barbero, de construcción de local y 4 viviendas en calle General Godet, promovidas por GALEMER S.L., y en su representación don Juan Moya Pérez, Expte. 54/94. La Comisión dictamina que se reitera comunicar a GALEMER S.L., que paralice las obras hasta tanto efectúe el nombramiento de director de obra, previo comunicación a este Ayuntamiento. Dese cuenta a la Policía Local.

3§ Se da cuenta de la Resolución adoptada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 7 de Marzo de 1.996, recaída en el expediente de Modificación Puntual de NN. SS. Municipales en Llano de La Torre, promovida por Playa de Enix S.A., 3.899/96 RE, por la que se deja sobre la mesa el expediente a fin de solicitar mayor información a este Ayuntamiento sobre la urgencia y necesidad de esta modificación así como de su compatibilidad con el Plan General en tramitación. La Comisión se da por enterada.

4§ Se da cuenta de la Resolución adoptada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 7 de Marzo de 1.996, recaída en el expediente de Modificación Puntual de NN. SS. Municipales en Las Salinas de San Rafael promovido por Mayfranktour S.A., 3.900/96 RE, aprobando definitivamente la citada modificación. La Comisión se da por enterada.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Romero González.

5§ DOÑA JOSEFA GOMEZ GARCIA, 3.965/96 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 713/95, para saneamiento de fachada y recrecido de patio trasero, en Calle San Cristóbal Informe favorable, por plazo de seis meses, pasado el cual y de no haberse concluido las obras se iniciará expediente de caducidad de la licencia, caducando en todo caso a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

6§ DOÑA MARIA MELERO ESCAYUELA, REPRESENTADA POR DOÑA MATILDE PEREZ, 3.996/96 RE, solicita prórroga de la licencia de Obras Expte. nº 285/92, de cambiar puerta y ejecutar voladizo en dintel de puertas en calle Aben Humeya. Informe favorable, por plazo de seis meses, pasado el cual y de no haberse concluido las obras se iniciará expediente de caducidad de la licencia, caducando en todo caso a la aprobación definitiva del Plan

General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

7§ DOÑA ARACELI GUTIERREZ ESTRADA, 4.008/96 RE, solicita prórroga de la licencia de Obras Expte. nº 601/83, para construcción de local y 3 viviendas, en calle San Bonifacio. Informe favorable, por plazo de un año, pasado el cual y de no haberse concluido las obras se iniciará expediente de caducidad de la licencia, caducando en todo caso a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

En este momento se ausenta la señora Marjín Iborra y se incorpora la señora Gómez García.

OBRAS PUBLICAS:

1§ Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito presentado por EUCEDISA, empresa adjudicataria de la obra municipal del Edificio de Usos Múltiples en El Parador, de 29 de Marzo de 1.996, adjuntando presupuesto de diversas mejoras de calidad así como de nuevas instalaciones previstas, con un presupuesto de ejecución material de 25.059.532 pesetas. La Comisión dictamina dejar el asunto sobre la mesa para su mejor estudio.

1§ OBRAS MAYORES:

La Secretaria de la Comisión advierte que una vez cumplido el plazo de un año, tras la aprobación inicial del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, efectuada en sesión plenaria de 9 de Febrero de 1.995, (B.O.P. de 14 de Febrero de 1995, con indicación expresa de los Sectores, Unidades de Ejecución y terrenos en los que se suspendió el otorgamiento de licencias); sigue operando la suspensión automática de licencias en todo el territorio en el que incida el P.G.O.U., en lo que contradiga el mismo.

1§ DON JOSE SALAS MARTINEZ, 909/94, solicita licencia para adaptación de local a caf,-bar en Edificio Las Garzas, local 2.1, según proyecto redactado por don Miguel Alejo Mesa Martín. Consta en el expediente informe favorable de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Expte. 611 AM. Informe favorable, con un presupuesto de ejecución material de 1.659.672 pesetas.

2§ DON JOSE GARCIA MARTIN, 4.232/96 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 461/94, de construcción de vivienda de P.O. con semisótano en calle Gregorio Marañón, El Parador, que obtuvo licencia por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de fecha 10 de Junio de 1.994. Informe favorable.

3§ DON JOSE GARCIA CUENCA, 73/95. AMPLIACION, solicita licencia para legalización de ampliación de vivienda consistente en cubrición de voladizo, en calle Real esquina a calle Puente, según documentación técnica presentada redactada por don Jos, Llopis Senante. Informe favorable.

4§ DOÑA MARIA LUISA ITURRIBARRIA ESNARRIAGA, 227/96, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela C-7, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto técnico y de ejecución redactado por don Antonio Huelmo Rozada. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 162.000 pesetas, solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras, presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda así como informe del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental.

5§ DON JUAN JOSE RAMOS PADILLA, 232/96, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en calle Detroit, Aguadulce, según proyecto técnico y de ejecución redactado por don Luis Fernández Vizcaino. La Comisión propone dictaminar desfavorablemente la solicitud, ya que según Normas Subsidiarias Municipales incumple la altura de la planta baja y según el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, inicialmente aprobado incumple la edificabilidad máxima y la ocupación. Concediéndose un plazo de 10 días a partir de la recepción de la presente a fin de que por el interesado, se alegue y presente la documentación que estime pertinente a su derecho (artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre).

6§ DON JOSE LOPEZ SANCHEZ, 237/96, solicita licencia para construcción de vivienda sobre local existente en Carretera de La Mojonera nº 116, según proyecto técnico y de ejecución redactado por don Ricardo Enrich Sanguenís. Informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 52.800 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.



En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Gómez Pérez.

7§ DON JOAQUIN RUANO GARCIA, EN REPRESENTACION DE RUANO GARCIA S.L., 240/96, solicita licencia para construcción de 15 viviendas de P.O. con almacén de aperos en calle Dr. Carracido, Dr. Ferrand, Julio Bravo y Camino del Cañuelo, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 666.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

8§ DOÑA MARIA DOLORES MOYA GUILLEN, 252/96, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en parcela B-56, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Jos, Antonio Ordaz Rebollar. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 128.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

9§ DOÑA MARIA ANGUSTIAS GARCIA MORALES, 255/96, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar con semisótano en parcela F-54, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jimenez. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, proyecto de ejecución, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 80.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Ortega Paniagua.

PATRIMONIO:

1§ Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, del siguiente tenor literal: "En base a las obligaciones que las Corporaciones Locales tiene de formar inventario de todos los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, y como consecuencia de los Trabajos de Elaboración del Inventario Municipal que se vienen realizando, se ha comprobado la existencia de ciertos bienes inmuebles que no obstante encontrarse en situación de "alta", precisan ser depurados y aceptados como tal, para incluirse correctamente en el Inventario Municipal pendiente de aprobación. Este es el supuesto de los siguientes Bienes:

I.- Inmueble nº 112 del Inventario aprobado en 1.986 (Parque Infantil en La Romanilla). Dicho inmueble se cedió e inventario en base a la Escritura Pública de 4-3-85, número 424 del Protocolo de D. Joaquín Rodríguez Rodríguez en la que se supeditaba la cesión a la condición suspensiva recogida en el apartado segundo de su otorgamiento.

Cumplidas las obligaciones e interesada la formalización de la cesión sin condiciones, el 14-3-96, se otorga la Escritura Pública nº 519 del protocolo de D. Jos, Sánchez y Sánchez-Fuentes por lo que se cancela la citada condición suspensiva y se formaliza la cesión en firme.

II.- Inmueble nº 70 del Inventario aprobado en 1.986. Este inmueble corresponde a la cesión de 1/6 parte de los bienes de uso público en proindiviso (viales, plazas y S.G.E.L.) que integran la conocida "Finca Cervantes". Con independencia de depurar las cesiones de las restantes partes proindiviso que procedan, entendemos conveniente aceptar e inscribir esta a favor del Ayuntamiento, efectuada mediante la Escritura Pública de 26-2-85, nº 415 del protocolo de don Pedro Crespo Crespo, y otorgada por D^a Elisa Rivera Pimentel e hijos.

Por cuanto antecede y en base a lo dispuesto en los artículos 17 y ss. y 36 del R.B.E.L., concordantes y demás de aplicación, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1§.- Aceptar las cesiones de los inmuebles efectuadas mediante las escrituras públicas citadas, referentes a los asientos nº 112 y 70 del Inventario de 1.986, libres de toda carga y gravamen, realizando los trámites procedentes a fin de su depuración e inscripción en el Registro de la Propiedad, y de su alta, en este concepto, en el próximo Inventario Municipal a aprobar.

2§ Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a fin de efectuar las gestiones necesarias y firmar cuantos documentos procedan para la ejecución de este acuerdo."

La Comisión, con los votos favorable de los señores González Fernández, Gómez García, García Aguilar, Toro Perea, Gómez Pérez, Ortega Paniagua, González Jimenez, Romero González y Ortiz Pérez, dictamina favorablemente la Moción anterior en sus propios términos.

Del presente dictamen se dar cuenta en la próxima sesión plenaria u órgano competente.

2§ Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, del siguiente tenor literal: "Visto el escrito presentado por D^a Margarita Kaiser Terriza de 21-



3-96, con R.E. nº 3.521, por el que se compromete a ceder a este Ayuntamiento, a fin de regularizar la situación dominical y posesoria de los terrenos que ocupan los depósitos de agua potable de El Parador, 721,22 m²., lindantes con todos sus vientos con la finca matriz de su propiedad a la que tendrá acceso el Ayuntamiento a través del camino de servidumbre existente en la misma.

Visto que según expresamente manifiesta como contraprestación a la cesión solicita las autorizaciones recogidas en el citado escrito en relación a los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

Vistos los informes técnicos emitidos al respecto y obrantes en el expediente, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1§ Aceptar la cesión gratuita ofertada por D^a Margarita Kaiser Terriza de los terrenos donde se ubican los depósitos municipales de agua potable en el Paraje Cerrillo de Los Vaqueros de El Parador, haciendo constar que a ellos tendrá acceso el Ayuntamiento a través del camino de servidumbre existente en la finca. Dicha cesión deberá formalizarse en escritura pública bastante al efecto.

2§ Autorizar a D^a Margarita Kaiser Terriza a enlazar, una vez aprobada la futura urbanización que se proyecta en el Paraje de referencia en el término de Vicar, con la red de alcantarillado, desagüe y depuradora de El Parador perteneciente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, siempre que el enlace se realice donde sea factible, no interfiera el buen funcionamiento del colector municipal en El Parador, y se efectúe en base a un proyecto técnico previo, aprobado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el que se recoja el estudio de caudales y secciones que garantice técnicamente la solución óptima del vertido.

3§ Autorizar a la empresa concesionaria municipal de aguas para que pueda prestar servicio en la futura urbanización, siempre que la Sra. Kaiser ejecute a su cargo la infraestructura hidráulica necesaria de acuerdo con la normativa que exige este Ayuntamiento para cualquier sector, efectuando a tal fin una cesión de agua a razón de 260l/h/día, a favor de este Ayuntamiento mediante Escritura Pública e indicando la calidad de agua, procedencia, aforo, análisis químico y bacteriológico del que deberá resultar una calidad y condiciones de potabilidad idénticas a las del abastecimiento de Roquetas de Mar.

4§ Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos procedan para la ejecución de este acuerdo, así como para su inscripción y alta en los Registros competentes.

La Comisión, dictamina dejar este asunto sobre la mesa para su posterior estudio.

PLANEAMIENTO:

1§ Se da cuenta de la copia simple de la Escritura de Constitución de la Junta de Compensación del Sector 18 de NN. SS. Municipales formada por Inalco S.A. y 3 mas, de acuerdo con lo establecido en el Art. 163 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Visto el informe obrante en el expediente.

La Comisión, con los votos favorable de los señores González Fernández, Gómez García, García Aguilar, Toro Perea, Gómez Pérez, Ortega Paniagua, González Jiménez, Romero González y Ortiz Pérez, dictamina favorablemente la aprobación de la Constitución de la Junta de Compensación del Sector 18 de NN. SS. Municipales, formado por Inalco S.A. y 3 mas.

De resultar aprobado se elevará el acuerdo, junto con la copia autorizada de la escritura a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, quien lo notificará a su Presidente, una vez inscrita la Junta de Compensación.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2§ Se da cuenta del Proyecto de Modificación Puntual de NN. SS. Municipales relativo a cambio de uso de parcela de 350 m² de la Urbanización Aguadulce, para la instalación de estación desaladora, de "espacio verde de uso público" a "equipamiento primario", promovido por este Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce y redactada por D. Placido Langle Granados.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión con las abstenciones de los señores Ortega Paniagua, González Jiménez, Romero González y Ortiz Pérez y los votos favorable de los señores González Fernández, Gómez García, García Aguilar, Toro Perea y Gómez Pérez, dictamina favorablemente la aprobación inicial de la Modificación Puntual de NN. SS. Municipales relativo a cambio de uso de parcela de 350 m² de la Urbanización Aguadulce, para la instalación de estación desaladora, de "espacio verde de uso público" a "equipamiento primario", promovido por este Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

3§ Se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial Modificado del Sector 6 de NN. SS. Municipales, promovido



Incar S.A., representada por D. Manuel Pérez Martínez, según proyecto redactado por don Justo Rico Amat y don Casimiro Vera Romero para adaptarse al trazado de la Autovía, en su tramo Almería-El Parador.

Vista la aprobación inicial efectuada en sesión plenaria de 22 de Marzo de 1.992, del proyecto de Plan Parcial primitivo y que durante el plazo de información pública no se produjo alegación alguna en contra.

Vista la aprobación inicial del proyecto modificado efectuada en sesión plenaria de 6 de Febrero de 1.995 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 40 de 1.03.95 y diario "La Crónica" de 22.02.95), no se ha producido alegación alguna en contra.

Vista la aprobación provisional efectuada por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de Abril de 1.995.

Visto el informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 20 de Julio de 1.995, según establece el artículo 24 del Decreto 77/1.994, sobre Delegación de Competencias Urbanísticas en los Ayuntamientos, en el que se decía que se debería incorporar los informes preceptivos de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental y Confederación Hidrográfica del Sur antes de la aprobación definitiva.

Vistos los informes favorables emitidos por Confederación Hidrográfica del Sur en 29 de Diciembre de 1.995 y de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental de 22 de Marzo de 1.996, y que se ha subsanado la observación efectuada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo relativo a la supresión del apartado c) de las Ordenanzas de edificación del Plan Parcial relativo a viviendas agrupadas en bloque abierto.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994 de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 6 de Febrero de 1.995, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con las abstenciones de los señores Ortega Paniagua, González Jiménez, Romero González y Ortiz Pérez y los votos favorable de los señores González Fernández, Gómez García, García Aguilar, Toro Perea y Gómez Pérez, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial Modificado del Sector 6 de NN. SS. Municipales, promovido por INCAR S.A., representada por don Manuel Pérez Martínez, con las correcciones efectuadas, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46. C) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P. una vez se compruebe que se ha cumplido la condición indicada.

TERCERO.- Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir 2 ejemplares diligenciados.

CUARTO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, podrá ser objeto de Recurso Ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (artículo 28.3 Decreto 77/94).

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de lo que yo el Secretario doy fe."

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION CELEBRADA EL DIA 11 DE ABRIL DE 1.996.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de fecha 11 de Abril de 1.996, y encontrándose conforme la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, uniéndose al final de la presente Acta, autorizándose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de los citados acuerdos.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION CELEBRADA EL DIA 11 DE ABRIL DE 1.996.

Presidente: D. Pedro Antonio López Gómez.

Vocales: D. Gabriel Oyonarte Escudero.

D.ª Ana Toro Perea.

D. Manuel Gómez Pérez.

D. Antonio García Aguilar.

D. Juan Fernando Ortega Paniagua.

D. Juan Gallego Ballester.

D. Nicolás A. Moreno Pimentel.



D. Francisco G nzalez Jimenez.

Interventor: Ausente.

Secretario.: D  Remedios Aparicio S  nchez.

En Roquetas de Mar, siendo las 12'30 horas del d a 11 de abril de 1.996, se celebr  reuni n extraordinaria de la Comisi n Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contrataci n, bajo la presidencia de D Pedro Antonio L pez G mez, asistiendo a la misma los se ores anteriormente relacionados, al objeto de conocer y dictaminar sobre los asuntos contenidos en la convocatoria de la Comisi n, de fecha 08.04.96, pas  ndose a conocer el siguiente Orden del D a:

1 ) FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.-

1. MACOFI S.L. presenta factura 1100 de fecha 24.02.96, por material inform tico para medio Ambiente Municipal, visada por el Sr. Interventor y por importe de 241.156.- pesetas.

La Comisi n informa favorablemente esta factura , proponiendo a Comisi n de Gobierno Municipal su aprobaci n.

2. EUCEDISA S.L., presenta certificaci n n  2 de la obra de "Edificio Servicios M ltiples en El Parador" por importe de 3.530.881.- pesetas y visada por el t,cnico municipal. la Comisi n informa favorablemente esta certificaci n, proponiendo a Comisi n de Gobierno Municipal su aprobaci n.

3. Por la EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, se remite la certificaci n n  1 de la obra de "Urbanizaciones en Roquetas de Mar" incluida en los Planes Provinciales de Cooperaci n a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el a o 1.995, con el n  6, adjudicada a Probisa y por importe la aportaci n municipal de 6.301.219.- pesetas.

La Comisi n, informa favorablemente esta certificaci n y propone a Comisi n de Gobierno Municipal su aprobaci n.

4. La empresa LOPEZ BAENA S.A. presenta factura 19717 de fecha 15 de marzo de 1996 con visado de los funcionarios municipales correspondiente a material plazas p blicas y por importe de 296.490.- pesetas. La Comisi n informa esta factura favorablemente, proponiendo a Comisi n de Gobierno Municipal su aprobaci n.

5 OJEDA HORMIGONES S.L. presenta factura 154 de 29/02/96 por importe de 365.290.- pesetas correspondiente a material plazas p blicas y visado conforme por el encargado municipal.

La Comisi n la informa favorablemente y propone a Comisi n de Gobierno Municipal su aprobaci n.

6. La empresa MENDOZA MONTERO S.A. presenta certificaci n n  4 de la obra de "Reposici n de Asfalto en Roquetas de Mar" por importe de 5.442.227.- pesetas y visada por el t,cnico de urbanismo municipal. La Comisi n informa favorablemente esta certificaci n y propone a Comisi n de Gobierno Municipal su aprobaci n.

7. Por la empresa adjudicataria, HISPANO ALMERIA S.A. se presenta la certificaci n n  2 de la obra de "Pavimentaciones Primer Tramo Carretera La Mojenera" con el V B  del t,cnico de Urbanismo Municipal y por importe de 5.350.580.- pesetas.

La Comisi n informa favorablemente esta certificaci n, proponiendo su aprobaci n a Comisi n de Gobierno Municipal.

8. Por el contratista de la obra, D. MANUEL VILLANUEVA FUENTES, se presentan las certificaciones tercera y cuarta y  ltima del Proyecto de "Modificado de Plazas P blicas en el T.M." por importe de 2.910.066.- y 2.238.513.- pesetas respectivamente, y visadas por el t,cnico municipal. La Comisi n informa favorablemente ambas certificaciones, proponiendo a Comisi n de Gobierno Municipal su aprobaci n.

2 ) DIVERSOS RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES.-

1. La Comisi n, visto el informe remitido por la Gerencia Territorial del Catastro en relaci n a solicitud exenci n fiscal IBI Urbana r.c. 49.88.601 n  fijo 9338441 titular Colegio PORTOMAGNO S.C.A. favorable a la exenci n solicitada, y visto lo dispuesto por el art culo 7 de la Ley 22/93, de Medidas Fiscales, de R, gimen Jur dico de la Funci n P blica y de la Protecci n por Desempleo, que a ade un p rrafo l) al art culo 64 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las HH.LL., que establece la exenci n en el Impuesto para centros privados acogidos al r, gimen de conciertos educativos, informa favorablemente la exenci n solicitada.



2. Por haberse producido por la Gerencia Territorial de Catastro el alta de construcción en la r.c. 28.53.104 con efectos 1.993, liquidaciones IBI Urbana nº 366 y 367/96, la Comisión estima procede la devolución de las cuotas abonadas como suelo para estos ejercicios con nº fijo 9254304C y por importe de 12.486.- (93), 12.923.- (94) y 9.196.- pesetas ejercicio 95, solicitado por D. JOSE TARIFA PEREZ, debiendo presentar originales de cartas de pago.
3. La Comisión, visto el escrito presentado por D^a M^a DOLORES BENEDICTO GARCIA, en el que expone que, habiendo fallecido D. Pedro Benedicto García el 02/07/95, siendo ella su heredera, y teniendo dificultades para reunir la documentación solicitada se amplie el plazo para presentar la documentación relativa a la adquisición mortis-causa, y visto lo establecido en el artículo 111.2.b) de la Ley 39/88 de 28 de XII, reguladora de las Haciendas Locales, acuerda la ampliación de dicho plazo hasta el 2 de julio próximo.
4. La Comisión, visto el escrito presentado por D. Juan Redondo López, en el que solicita devolución del Impuesto de Construcciones, expediente 142/96, por importe de 11.200.- pesetas renunciando a la ejecución de dicha obra, estima deber solicitarse de los SERVICIOS TECNICOS URBANISTICOS informe relativo a si dicha obra ha sido o no ejecutada.
5. La Comisión, visto el escrito presentado por la Funcionaria Municipal D^a M^a DOLORES TORTOSA RAMOS, en el que solicita fraccionamiento de la liquidación IBI Urbana, expdte. 1006/96 a nombre de su marido D. Juan Manuel Martínez Gómez en cinco plazos, informa favorablemente este fraccionamiento en cinco plazos, los cuatro primeros de 21.250.- pesetas y el último de 21.254.- pesetas con vencimientos entre el 20 de abril y 20 de agosto y teniendo en cuenta que estos pagos fraccionados devengarán sus correspondientes intereses de demora.
6. Por haberse producido resolución del C.G.C. y C.T. de Almería con fecha 29 de febrero pasado en relación al valor catastral de la finca en Ps. del Palmeral 10 103B, r.c. 78.40.604 y nº fijo 9264322T, la Comisión informa favorablemente las siguientes devoluciones p.p.recibos, 4.369.-, 4.587.-, 19.270.-, 19.945.- y 14.191.- pesetas, correspondientes a los ejercicios 91 a 95 respectivamente, solicitado por D. JUAN DE DIOS LOPEZ COBO, y debiendo presentar originales de recibos abonados.
7. Por haberse producido resolución del C.G.C. y C.T. de Almería con fecha 29 de febrero pasado en relación al valor catastral de la finca en Ps. del Palmeral 10 104C, r.c. 78.40.604 y nº fijo 9264331, la Comisión informa favorablemente las siguientes devoluciones p.p.recibos, 5.739.-, 60.26.-, 25.311.-, 26.197.- y 18.383.- pesetas, correspondientes a los ejercicios 91 a 95 respectivamente, solicitado por D^a TERESA GOMEZ SEMPERE, y debiendo presentar originales de recibos abonados.
8. Por haberse producido resolución del C.G.C. y C.T. de Almería con fecha 29 de febrero pasado en relación al valor catastral de la finca en Av. Juan de Austria SUELO r.c. 69.36.823 y nº fijo 9262620, la Comisión informa favorablemente las siguientes devoluciones p.p.recibos, 37.037.- 155.554.-, 160.999.-, y 114.560.- pesetas, correspondientes a los ejercicios 92 a 95 respectivamente, solicitado por D. MANUEL GARCIA SUANEZ, y debiendo presentar originales de recibos abonados, debiendo procederse igualmente a la liquidación del ejercicio 91, no abonado, en base al nuevo valor catastral asignado.
9. Por haberse producido resolución del C.G.C. y C.T. de Almería con fecha 31 de enero pasado en relación al valor catastral de la finca en Ps. del Palmeral 10 104A, r.c. 78.40.604 y nº fijo 9264327, la Comisión informa favorablemente la devolución p.p. cuota IIVTNU expdte. 1043/96 abonado mediante autoliquidación de fecha 13.06.95, y por importe esta devolución de 104.018.- pesetas, solicitado por D. JUAN RAMON AGUILAR TRUJILLO, debiendo presentar original de carta de pago.
10. Por ingreso indebido procede devolución 4.049.- pesetas correspondientes a recargos apremio IBI Urbana recibo 9266981V solicitado por D. MANUEL GUTIERREZ GONZALO, debiendo presentar original de carta de pago.
11. Por haberse producido resolución del C.G.C. y C.T. de Almería con fecha 29 de febrero pasado en relación al valor catastral de la finca en Ps. del Palmeral 10 104C, r.c. 78.40.602 y nº fijo 9264332U, la Comisión informa favorablemente las siguientes devoluciones p.p.recibos, 4.357.-, 4.575.- 19.216.-, 19.888.-, y 14.152.- pesetas, correspondientes a los ejercicios 91 a 95 respectivamente, solicitado por D. JOSE FRANCISCO FORNIELS CASALS, debiendo presentar originales de recibos abonados.
12. Por abono indebido, procede devolución 3.793.-, 4.098.-, 4.303.-, 18.074.- y 18.707.- pesetas correspondientes IBI Urbana ejercicios 90 a 94 respectivamente, más 6.055.- recargos más 2.999.- intereses, todo ello relativo al nº fijo 9255346A y solicitado por PLAYA SERENA S.A. (recibos a nombre de BOMOSA) y debiendo presentar originales de cartas de pago.



13. Procede Data certificaci3n 10762, incluida en cargo 15/96 correspondiente a liquidaci3n precio p3blico por ocupaci3n en v3a p3blica con mesas y sillas solicitado por D. JUAN LUIS VALDIVIA MORALES, gir ndose nueva liquidaci3n por el periodo 1 de junio-18 de julio de 1.995.

14. La Comisi3n, visto los escritos presentados por D. MANUEL LOPEZ NAVARRO, solicitando devoluci3n dep3sitos previos tasas licencia obras y licencia apertura abonados con fecha 11.09.89 por importe de 269.806.- y 25.000.- pesetas respectivamente y visto el informe jur3dico emitido por Secretar3a General a solicitud de esta Comisi3n, y que establece: "Se adjunta al dictamen informe suscrito por la T,cnico de Gestic3n tributaria de fecha 19.12.94, en el que, en relaci3n con este asunto considera de aplicaci3n el art3culo 64.d) de la Ley General Tributaria indicando la prescripci3n a los cinco a3os del derecho a devoluci3n de ingresos indebidos, manifestando que, al haberse efectuado los dep3sitos previos el d3a 11.09.89, el d3a 1 de diciembre de 1.994, fecha de la solicitud, este derecho hab3a prescrito. La cuesti3n jur3dica que se suscita es la determinaci3n del plazo de prescripci3n y si el derecho a la devoluci3n del ingreso indebido se produce a la fecha del dep3sito o en el momento en el que se deniega la licencia de obra objeto del ingreso tributario. La L.G.T. establece en su art3culo 65 que el plazo de prescripci3n comenzar a contarse para exigir el derecho a la devoluci3n de ingresos indebidos desde el d3a que se realiz3 el ingreso indebido. En este sentido si bien es cierto que el ingreso fu, en concepto de dep3sito previo y que el devengo de la tasa se produce desde el inicio de la prestaci3n del servicio. No obstante, la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa entonces vigente, preve3a la posibilidad de devolver parcialmente el importe de la tasa en el supuesto de que la licencia de obra fuese denegatoria de tal forma que notificado el acto de denegaci3n el titular puede solicitar la devoluci3n parcial del ingreso efectuado. La solicitud de devoluci3n se realiza dentro del periodo de los cinco a3os desde que se notific3 la desestimaci3n de la licencia, por lo que, en una interpretaci3n favorable al contribuyente, se3a de aplicaci3n la disposici3n de la Ordenanza Fiscal en lo relativo a la devoluci3n parcial. En base a este informe, la Comisi3n estima deber procederse a la devoluci3n de 215.844.- pesetas (80% tasas lic. obras abonadas c/p n37736 de 11.09.89) y 18.750.- esetas (75% tasas lic. apertura abonadas c/p n3 7.737 de 11.09.89) debiendo de presentar originales de cartas de pago.

15. La Comisi3n, visto los escritos presentados con R.E. 3382 y 3383 de fecha 19.03.96 por FARO SABINAL S.A. en solicitud devoluci3n cuota IIVTNU expedientes 1676 y 1677/95 y efectuados los c3culos oportunos, la Comisi3n estima, en cuanto al expediente 366/94 (duplicado con el 1677/95) se tom3 como r.c. a efectos de liquidaci3n la 5295801 cuando en realidad se trataba de la 5393402, por lo que la valoraci3n del suelo era erronea, siendo correcta la del expediente duplicado, 1677/95, por importe de 411.549.- pesetas. Por tanto, procede devoluci3n de 79.492.- pesetas mas 98.208.- recargos y 30.809.- intereses y costas, debiendo presentar original de carta de pago. En lo que se refiere al expediente 1227/94 (duplicado con el 1676/95) en la autoliquidaci3n 1277/95 se tom3 como r.c. la 5295801 cuando en realidad se trataba de la 5294701, siendo por tanto erronea la valoraci3n suelo, siendo la correcta la valoraci3n del expediente 1676/95 por importe de 273.466.- pesetas, por tanto procede la devoluci3n de 93453.- pesetas, debiendo presentar original de carta de pago.

16. Por haberse producido Sentencia n3 3 de 1.996 de la Sala de lo Contencioso Administrativo en recurso 859/1993 seguido a instancia de Playa Serena S.A., y siendo firme la misma, la Comisi3n informa favorablemente la devoluci3n solicitada por PLAYA SERENA S.A. de aval de Banca Catalana n3 01190003003 por importe de 10.015.679.- pesetas depositado como garant3a expdte. IIVTNU 640/90 complementaria.

17. La Comisi3n acuerda la data tasas basura liquidadas para las barracas del Mercado Municipal de Las Marinas.

18. La Comisi3n, visto el escrito dirigido a esta Comisi3n por el Secretario General, por el que remite escrito presentado por D. Francisco Andujar Molina el 21.11.95 relativo a tarifas de precios para servicios de taxi, a fin de que que, conforme a lo dispuesto en el art3culo 24 del R.D. 2695/77 de 28 de octubre, sobre Pol3tica de Precios se proceda a dictaminar sobre la constituci3n de la Junta Local de Precios y Mercados, solicita se emita informe jur3dico en el que se determine si es de aplicaci3n la legislaci3n mas reciente de la JJ.AA. relativa a Ley de Tasas y Precios P3blicos y Ley de Comercio as3 como sobre la composici3n de la citada Comisi3n en cuanto el n3 de miembros y representatividad de los mismos, si tendr3a que estar representada en la misma alguna asociaci3n municipal y el Organismo Municipal que deba de aprobarla.

Y no habiendo m3s asuntos que tratar, se levanta la sesi3n siendo las 14 horas, mandando el Sr. Presidente de la Comisi3n, extender la presenta acta, que firma junto a mi, secretario, que certifico."

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1.996.



Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 12 de Abril de 1.996, y encon#tr ndola con#forme la COMISION MU#NICIPAL DE GO#BIERNO acuerda aprobar el Acta, uni,ndose al final de la presente Acta, auto#riz ndose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos do#cu#mentos precise la ejecuci#n de los cita#dos acuer#dos.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DIA 12 DE ABRIL DE 1.996 A LAS 13,45 HORAS EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Bajo la Presidencia de D^l Marja del Carmen Marjn Iborra y con la asistencia de D. Nicolas Antonio Moreno Pimentel, D. Antonio Garcja Aguilar, D. Jos, Juan Rubj Fuentes, D. Manuel G#mez P,rez, D. Francisco Gonz lez Jim,nez, D. Francisco Miguel Romero Gonz lez, D. Gabriel Oyonarte Escudero, D. Julio Ortiz P,rez, D. Jos, Miguel P,rez P,rez, t,cnico municipal D^l. Araceli Martjn Montes y actfa como secretario D. Jos, Manuel Navarro Ojeda.

Abierta la sesi#n el concejal D. Julio Ortiz expresa su protesta por la tardanza en el inicio de esta Comisi#n, tras lo cual se examinaron los siguientes asuntos:

PRIMERO: PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, SOBRE BECAS A ENFERMOS MENTALES USUARIOS DEL TALLER DE PLANTAS ORNAMENTALES.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente propuesta que copiada literalmente dice:

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar viene desarrollando un taller de plantas ornamentales dentro del Programa de Integraci#n Social de Enfermos Mentales Afectados por la Reforma Psiquiatrja Andaluza, mediante convenio suscrito anualmente con la Fundaci#n Andaluza para la Integraci#n Social del Enfermo Mental.

La experiencia de a#os anteriores ha demostrado los efectos beneficiosos de este taller en los citados enfermos y sobre todo la ayuda al enfermo que en forma de beca se les viene otorgando.

Por ello propongo a la C.I.B.S. que se conceda una beca de 12.000 pts/mes, por participante en el taller de Plantas Ornamentales, desde Enero a Diciembre de 1.996.

Dicho pago se realizar mediante transferencia bancaria mensual en favor del Equipo de Salud Mental c/c. n# 3058-111-12-2720004844 de la Caja Rural, previo informe emitido mensualmente por el Equipo de Salud Mental de este Municipio especificando el n#mero de participantes en el Taller.

Dicha propuesta se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO: PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE SOLICITUD DE UTILIZACI#N DE LAS RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE EN FAVOR DE PENSIONISTAS Y MINUSVALIDOS.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente propuesta:

Vista la Orden de 22 de Enero de 1.996, por la que se regula la oferta de utilizaci#n de las Residencias de Tiempo Libre en favor de los pensionistas y minusv lidos residentes en la Comunidad Aut#noma de Andalucja.

Esta Delegaci#n, propone a la C.I.B.S., tome el acuerdo de solicitar a la Consejeria de Trabajo y Asuntos Sociales, Delegaci#n Provincial de Almerja, un turno de vacaciones de siete djas de duraci#n, en el periodo comprendido entre los djas 14 de Octubre y 2 de Diciembre de 1.996, en las Residencias de Tiempo Libre y se relacionan por orden de preferencia:

- 1# - Punta Umbrja (Huelva)
- 2# - Marbella (M laga)
- 3# - C diz

Asj mismo se propone, se tome el compromiso, segfn establece la Orden, de proporcionar el personal t,cnico y asistencia que fuera necesario, asj como el transporte de los mismos y de los beneficiarios y acompa#antes.

Dicha propuesta se aprueba por unanimidad.

TERCERO: RECTIFICACION DE ACUERDO DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.



Por el Sr. Secretario se da cuenta a la Comisión de las peculiaridades sociales que obran en el exp. nº 580 de D.ª Pilar Guerrero Ledesma, con domicilio en C/ Las Lomas s/n. Roquetas de Mar.

Evacuado informe sobre el particular, se propone la concesión de una ayuda económica de 6.328 pts. (Seis Mil, Trescientas Veintiocho Pesetas), para proceder al enganche del agua, dicho importe deber ser abonado a la Trabajadora Social de la Zona para efectuar el pago.

La Comisión aprueba favorablemente la concesión de la ayuda por unanimidad.

CUARTO: SOLICITUDES DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES.

4-1.- D.ª CARMEN RODRÓGUEZ MAGAN, EXPT. Nº 1.134, domiciliada en C/. La Molina, nº 54 - 1ª dcha. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda Económica Familiar para dos menores.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente la concesión de alimentación farmacéutica para los dos menores durante un año, a razón de cuatro latas mensuales de Nativa.

Revisable cuando se observen cambios en la situación socio familiar o económica, o no se destine la ayuda para los fines establecidos.

4-2.- D.ª FILOMENA MUÑOZ GARCÍA, EXPT. Nº 1.231, domiciliada en C/. Navarra, nº 5 . Roquetas de Mar. Revisión de la solicitud de Ayuda Económica Familiar.

En la Comisión Informativa de Bienestar Social de 10 de Noviembre de 1.995, aprobada por la C.M.G. de fecha 20 de Noviembre de 1.995. Acordó conceder una Ayuda Económica Familiar, de 7.000 pts/mes, desde Octubre-95 a Mayo-96. Habiendo percibido dicho importe hasta Marzo de 1.996, ha tenido conocimiento este área de Servicios Sociales de la adjudicación de una vivienda social en el municipio de Véjar.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente suspender la ayuda concedida para los meses de Abril y Mayo de 1.996.

4-3.- D. AMAR ARRAIBI, EXPT. Nº 1.290, domiciliado en Avda. del Perú, nº 2 4ª - C. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda Económica Familiar para comedor escolar de cuatro menores.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Económica Familiar de 12.000 pts. (Doce Mil Pesetas), destinadas al pago del comedor escolar de los cuatro menores.

Revisable y de obligada suspensión cuando se observen cambios en la situación socio familiar, o no se destine la ayuda para el fin concedido.

Así mismo, la Comisión acuerda que la ayuda se transfiera mensualmente en favor del C.P. Las Lomas, c/c nº 083/273311 de la CAJA RURAL DEL PUERTO.

Existe por la Intervención de Fondos contraído en el Libro General de Gastos, partida 323.480.04 del vigente presupuesto ordinario, contraído 10750/96, por una cantidad de 24.000 pts. (Veinticuatro Mil Pesetas).

4-4.- D.ª INMACULADA MORENO CORTES, EXP. Nº 1.296, domiciliada en C/. San José, nº 3 - nº 3 - 2ª - 1ª. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda Económica Familiar para dos menores.

La Comisión, en base a la propuesta técnica dictamina desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada por considerar que dispone de suficientes recursos económicos para la atención del menor.

4-5.- D.ª M.ª ANGELES MORENO ORTEGA, EXPT. Nº 1.311, domiciliada en C/. Agua Marina, nº 2 - La Rocalla. Cortijos de Marín. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda Económica Familiar para un menor.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina desfavorablemente la ayuda solicitada por considerar que el menor tiene sus necesidades básicas cubiertas.

QUINTO: SOLICITUDES DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

5-1 - D.ª MARIA ZAPATA LOPEZ, EXP. Nº 1.004, domiciliada en Plaza Alcalde Pomares, nº 12. Roquetas de Mar. Solicita el Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente su inclusión en el S.A.D. , dado que supera el baremo establecido, a razón de 0,5 h. de lunes a sábado. Aplicada la Ordenanza Reguladora del precio público, le corresponde una aportación de 600 pts/hora.



5-2.- D^ñ. MARIA DIAZ GOL, EXP. N^º 1.307, domiciliada en C/. Almería, n^º 6. El Parador de Roquetas de Mar. Solicita el Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente, su inclusión en el S.A.D., dado que supera el baremo establecido, a razón de 1,5 horas dos veces a la semana.

SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Sra. Presidenta, y antes de empezar este punto, se hace constar que hay un asunto de urgencia y estimada tal urgencia por la Comisión se pasa a estudiar el mismo.

ASUNTO DE URGENCIA: AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL:

D^ñ. VIRGINIA GARCIA LOPEZ , EXPT. N^º 1.218, domiciliada en C/ Cortijo, n^º 4 . Aguadulce. Roquetas de Mar. Solicita una Ayuda de Emergencia Social.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda de Emergencia Social de 50.000 pts., destinada al alquiler de una nueva vivienda.

Existe por la Intervención de Fondos, contraído en el Libro General de Gastos, partida 323.480.01, del vigente presupuesto ordinario, contraído 11091/96, por la cantidad de 50.000 pts. (Cincuenta Mil Pesetas).

Por la Sra. Presidenta, se informa a los miembros de la Comisión de los siguientes puntos:

- En el día de hoy y durante el fin de semana visitaran nuestra localidad un grupo de miembros de la 3^ª Edad de la provincia de Sevilla que han contactado con este Ayuntamiento y por parte algunos miembros del Departamento de Servicios Sociales se les atenderán durante su estancia.

- Esta noche se celebrará una cena organizada por una asociación de ayuda altruista durante la cual se hará entrega de una cantidad en metálico a un niño de la localidad previo informe de este Departamento de Servicios Sociales.

Por el Sr. Secretario se informa a la Comisión del siguiente punto:

- En el día de ayer tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento, una solicitud de D^ñ. Encarnación Sierra Díaz, actual concesionaria del Bar de la 3^ª Edad de Los Cortijos de Marina, a fin de trasladarse al nuevo edificio ya que cumple los requisitos del pliego de condiciones.

Dicho traslado se podrá realizar a partir del día de hoy.

El Sr. Concejel D. Francisco Romero, pregunta cuantas personas trabajan en los diferentes programas de Servicios Sociales.

La Sra. Presidenta le informa sobre dicha pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 14, 10 horas en el lugar y fecha arriba indicado, de lo cual, yo el secretario, doy fe."

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6§.-1.- Propuesta de la Concejala Delegada de Educación y Cultura relativo a solicitud de subvención de 10.679.000 pesetas a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para llevar a cabo la contratación de trabajadores con dificultades de minusvalía.

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejala Delegada de Educación y Cultura del siguiente tenor literal:

" El Art. 10 del Decreto 55/1995, de 7 de Marzo, de Programas de Fomento de Empleo de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Orden de fecha 22 de Enero de 1.996, publicada en el BOJA n^º 21, de 13 de Febrero, convoca las ayudas públicas en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía.

En virtud de la citada Orden, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), consciente de la necesidad de apoyar a este colectivo en su Término Municipal, opta por hacer uso de la Oferta de Programas regulados en la Orden



de 22 de Enero de 1.996, con el fin de favorecer la integración social y la#boral de este colectivo con especiales dificultades de minus#val#ia.

Consecuentemente, este Ayuntamiento solicita a la Conse#jer#ja de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andaluc#ja la subvenci#n de 10.679.000 pesetas(DIEZ MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL PESETAS), necesarias para llevar a cabo la contrataci#n de estos trabajadores: - F#sicos: 12.- Total: 12. Fdo. La Concejal Delegada"

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la misma, solicitar a la Consejer#ja de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andaluc#ja la subvenci#n a los fines indicados por la Orden de 22 de Enero de 1.996.

6§.-2.- Propuesta de la Concejal Delegada de Educaci#n y Cultura relativo a solicitud de subvenci#n de 26.923.041 pesetas a la Consejer#ja de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andaluc#ja para llevar a cabo la contrataci#n de trabajadores con especiales dificultades de formaci#n y acceso al mercado laboral.

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejal Delegada de Educaci#n y Cultura del siguiente tenor literal:

" El Art. 10 del Decreto 55/1995, de 7 de Marzo, de Pro#gramas de Fomento de Empleo de la Consejer#ja de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andaluc#ja y la Orden de fecha 22 de Enero de 1.996, publicada en el BOJA n# 21, de 13 de Febrero, convoca las ayudas p#blicas en materia de fomento de empleo de la Junta de Andaluc#ja.

En virtud de la citada Orden, el Ayuntamiento de Roque#tas de Mar (Almer#ja), consciente de la necesidad de apoyar a este colectivo en su T,rmimo Municipal, opta por hacer uso de la Oferta de Programas regulados en la Orden de 22 de Enero de 1.996, con el fin de favorecer la integraci#n social y la#boral de este colectivo con especiales dificultades de formaci#n y acceso al mercado laboral.

Consecuentemente, este Ayuntamiento solicita a la Conse#jer#ja de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andaluc#ja la subvenci#n de 26.923.041 pesetas (VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTAS VEINTITRES MIL CUARENTA Y UNA PESETAS), para llevar a cabo la ejecuci#n de la PROMOCION SOCIO-LABORAL EN EL MEDIO URBANO. Fdo. La Concejal Delegada."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la misma, solicitar a la Consejer#ja de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andaluc#ja la subvenci#n a los fines indicados por la Orden de 22 de Enero de 1.996.

6§.-3.- Propuesta de la Concejal Delegada de Educaci#n y Cultura relativo a solicitud de subvenci#n de 14.620.000 pesetas a la Consejer#ja de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andaluc#ja para llevar a cabo la contrataci#n de trabajadores con especiales dificultades de formaci#n y acceso al mercado laboral.

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejal Delegada de Educaci#n y Cultura del siguiente tenor literal:

" El Art. 10 del Decreto 55/1995, de 7 de Marzo, de Pro#gramas de Fomento de Empleo de la Consejer#ja de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andaluc#ja y la Orden de fecha 22 de Enero de 1.996, publicada en el BOJA n# 21, de 13 de Febrero, convoca las ayudas p#blicas en materia de fomento de empleo de la Junta de Andaluc#ja.

En virtud de la citada Orden, el Ayuntamiento de Roque#tas de Mar (Almer#ja), consciente de la necesidad de apoyar a este colectivo en su T,rmimo Municipal, opta por hacer uso de la Oferta de Programas regulados en la Orden de 22 de Enero de 1.996, con el fin de favorecer la integraci#n social y la#boral de este colectivo con especiales dificultades de formaci#n y acceso al mercado laboral.

Consecuentemente, este Ayuntamiento solicita a la Conse#jer#ja de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andaluc#ja la subvenci#n de 14.620.000 pesetas (CATORCE MILLONES SEISCIENTAS VEINTE MIL PESETAS), para llevar a cabo la contrataci#n de estos trabajadores: Grupo III: 10. Grupo IV: 5. Total 15. Fdo. La Concejal Delegada "

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la misma, solicitar a la Consejer#ja de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andaluc#ja la subvenci#n a los fines indicados por la Orden de 22 de Enero de 1.996.

6§.-4- Propuesta de la Concejal Delegada de Educaci#n y Cultura relativo a solicitud de subvenci#n de 12.940.000 pesetas a la Consejer#ja de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andaluc#ja para llevar a cabo la contrataci#n de trabajadores con especiales dificultades de formaci#n y acceso al mercado laboral.

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejal Delegada de Educaci#n y Cultura del siguiente tenor literal:

" El Art. 10 del Decreto 55/1995, de 7 de Marzo, de Pro#gramas de Fomento de Empleo de la Consejer#ja de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andaluc#ja y la Orden de fecha 22 de Enero de 1.996, publicada en el BOJA



nº 21, de 13 de Febrero, convoca las ayudas públicas en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía.

En virtud de la citada Orden, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), consciente de la necesidad de apoyar a este colectivo en su Territorio Municipal, opta por hacer uso de la Oferta de Programas regulados en la Orden de 22 de Enero de 1.996, con el fin de favorecer la integración social y laboral de este colectivo con especiales dificultades de formación y acceso al mercado laboral.

Consecuentemente, este Ayuntamiento solicita a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía la subvención de 12.940.000 pesetas (DOCE MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA MIL PESETAS), para llevar a cabo la contratación de estos trabajadores: Grupo V: 10. Aprendizaje: 10. Fdo. La Concejala Delegada."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la misma, solicitar a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía la subvención a los fines indicados por la Orden de 22 de Enero de 1.996.

6§.-5.- Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente relativo a situación del Servicio de Correos en esta Localidad.

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia y por tenerlo así interesado diversos Portavoces de los diferentes Grupos Políticos de este Ayuntamiento y en relación con las serias deficiencias del Servicio de Correos en las Oficinas situadas en la Calle Velazquez nº 6 y en el Barrio de Las Marinas, la Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto solicitar ante el Organismo Autónomo de Correos la adopción de las medidas precisas en cuanto a locales, personal y material de las oficinas actualmente existentes, solicitando la creación de Agencias Postales en la Urbanización de Roquetas de Mar, Las Marinas y el Barrio de Los Cortijos de Mar en tenor de lo establecido en el artículo 190 de la Ordenanza Postal.

6§.-6.- Propuesta del Sr. Concejala Delegado de Festejos relativo a solicitud a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de autorización para la ocupación de los terrenos situados en la zona portuaria del Puerto de Roquetas de Mar con destino a las Fiestas de Santa Ana.

A propuesta verbal del Sr. Concejala Delegado de Festejos y como es tradicional, la Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto solicitar a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía por conducto de su delegación en Roquetas de Mar de autorización para la ocupación de los terrenos situados en la zona portuaria del Puerto de Roquetas de Mar con destino a las Fiestas de Santa Ana.

6§.-7.- Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Cultura relativo a aprobación inicial del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir la Asistencia y Servicios de Producción de Programas Radiofónicos y Gestión Publicitaria para la Emisora Municipal.

Dada cuenta del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares para la adjudicación mediante procedimiento negociado de asistencia y servicios de producción de programas radiofónicos y gestión publicitaria para la emisora municipal elaborado, la Comisión Municipal de Gobierno, ha propuesto de la Sra. Concejala Delegada de Cultura, ha resuelto:

1.- Aprobar inicialmente el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares para la adjudicación mediante procedimiento negociado de Asistencia y Servicios de Producción de Programas Radiofónicos y Gestión Publicitaria para la Emisora Municipal.

2.- Someter el citado Pliego a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente día a la inserción del anuncio en el B.O.P., para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3.- Considerar, de no haber reclamaciones en el citado plazo, aprobado definitivamente el citado Pliego de Condiciones.

"CONTRATO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS DE PRODUCCION DE PROGRAMAS RADIOFONICOS Y GESTION PUBLICITARIA PARA LA EMISORA MUNICIPAL.

- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION: NEGOCIADO

Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que, como Ley Fundamental del Contrato, regir la adjudicación, mediante Procedimiento Negociado de Asistencia y Servicios de Producción de Programas Radiofónicos y Gestión Publicitaria para la Emisora Municipal.



I. Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato de Asistencia los Servicios de Producción de Programas Radifónicos y la Gestión Publicitaria para la Emisora Municipal.

II. Financiación del Contrato.- La asistencia de los servicios objeto del contrato se financiarán con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto General en vigor.

III. Pago del Precio de adjudicación.- El pago del precio del remate se efectuará contra la prestación trimestral del servicio, por el órgano competente.

IV. Duración del Contrato.- El contrato tendrá una duración de CUATRO AÑOS siendo susceptible de modificación o de prórroga, de mutuo acuerdo, hasta un máximo de 6 años.

V. Cumplimiento del Contrato.- El objeto del contrato deberá cumplirse conforme a las siguientes condiciones:

Se emitirán un total de 5.840 horas al año, distribuidas de la siguiente forma:

- Taller de Radio en cursos teóricos: 1.000 horas.
- Taller de Radio en cursos prácticos: 1.000 horas.
- Espacios de carácter de informativo local: 200 horas.
- Espacios culturales: 120 horas.
- Publicidad institucional: 60 horas.
- Boletines Informativos horarios en conexión con Radio 1 y Canal Sur: 160 horas.
- Programa Radio Turista Internacional dedicado al Turismo hablado en inglés y alemán: 312 horas.
- Otra Programación de iniciativa privada de contenido cultural, educativo y de participación ciudadana: 2.828.

VI. Base o tipo de licitación.- El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación, asciende a la cantidad de DOS MILLONES DE PESETAS ptas. (2.000.000 PESETAS).

VII. Capacidad para contratar.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, profesional y técnica en los términos del art. 19 de la LCAP y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante u apoderado único.

Las referidas empresas deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

VIII. Garantía provisional.- La garantía provisional será la de Cuarenta Mil pesetas (40.000 ptas.), equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

VIII. Garantía definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

No obstante el Órgano de Contratación podrá dispensar al adjudicatario de esta obligación expresándolo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

X. Consulta a empresarios.- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 93 y 140 de la LCAP, antes de la adjudicación, siempre que ello sea posible, será necesario solicitar ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

XI. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-



11.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General) en mano, de las 9 a las 14 horas, hasta el día hábil siguiente a la publicación del anuncio en el BOP.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

11.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para optar al procedimiento negociado para adjudicar el contrato de asistencia y servicio.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción: Documentos generales para el procedimiento negociado para la adjudicación del contrato de asistencia y servicio:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

4. Aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

4.1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Para las sociedades balance o extractos de balances.

4.3. Declaración de las cifras de negocios globales, de las obras, suministros, servicios y trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.

4.4. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficios públicos o privados de los mismos.

4.5. Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista.

4.6. Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

XII. Mesa de Contratación.- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

- vocales (Un vocal por cada grupo político).

- El Interventor.

- El Secretario.

- El Jefe del Servicio de Cultura.

- Un Secretario, designado por el Presidente entre los funcionarios-administrativos afectos al Órgano de contratación.

XIII. Criterios base para la adjudicación.- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

- Mayor solvencia profesional o técnica necesaria para la realización del objeto del contrato.
- Menor precio.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes máximos de hasta: 60 % y 40 %, respectivamente.

XIV. Apertura de proposiciones.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el tercer día hábil siguiente a la apertura de proposiciones económicas, a las doce horas, en el Salón de Sesiones se dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas y las elevará con el Acta y la propuesta que estime pertinente al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

XVII. Adjudicación del procedimiento negociado.- El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y, se publicará en el BOP dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula IX y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior, salvo que estuviera eximida de tal obligación.

XVIII. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional.- Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.
- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de diciembre.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

XIX. Formalización del Contrato.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de la asistencia y servicio en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

XX. Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

XXI. Revisión de precios.- Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al art. 104 de la LCAP.

XXII. Resolución del Contrato.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los arts. 112 y 214 de la LCAP.

XXIII. Régimen jurídico.- En lo previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85 de 2 de abril y RD



Legislativo 781/86, de 18 de abril.

XXIV. Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Organos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

XXV. Modelo de proposición.-

Don mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI nº expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de con domicilio en, conforme acreditado con Poder Bastanteado) enterado del procedimiento negociado tramitado para adjudicar la asistencia y servicio consistente en producción de programas radiofónicos y gestión publicitaria en emisora municipal se compromete a realizarlo por un importe de pesetas (en letra y número).

., a, de de 1.9"

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7§.-1.- Escrito de Don Miguel Rodríguez Román relativo a concesión de traspaso de licencia de transporte por autotaxi de una persona física a una persona jurídica.

Se da cuenta del escrito de Don Miguel Rodríguez Román de fecha 26/2/96, con número de Registro de Entrada 2.726 de fecha 5/3/96, relativo a solicitud de traspaso de licencia de auto-taxi de persona física a persona jurídica.

Consta en el expediente:

- Informe del Departamento de Tráfico del Cuerpo de la Policía Local de fecha 7/3/96.
- Informe Jurídico de la Secretaría General de fecha 15/4/96.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO a la vista de lo informado ha resuelto:

1§.- Desestimar la solicitud formulada por Don Miguel Rodríguez Román sobre posibilidad de traspaso de licencia de transporte por auto-taxis de una persona física a una persona jurídica, ante la imposibilidad legal de efectuarse a tenor de lo establecido en el R.D. 763/79 de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, modificado por el R.D. 236/83, de 9 de Febrero.

2§.- Frente a este acuerdo, que es firme en vía administrativa, artículo 52.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 109 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, artículo 110.3 y Disposición Adicional 11ª de la Ley 30/92, y 57.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1.956, plazo de dos meses desde la notificación del presente acuerdo, dentro de dicho plazo se deberá presentar ante este Organismo de la comunicación previa a esta Administración, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. Así como cualquier otro recurso que estime pertinente.

7§.-2.- Escrito de Don Miguel Guerrero Antequera en calidad de Administrador Único de CELIN S.L. relativo de concesión del uso privativo del quiosco-terrazza sito en el Paseo de las Acacias junto a la Rambla de San Antonio de la Urbanización de Aguadulce de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del escrito presentado por Don Miguel Guerrero Antequera con D.N.I. nº 27.018.858 en su calidad de Administrador Único de CELIN S.L. con número de Registro de Entrada 4.135 de fecha 3/4/96, relativo a solicitud de prórroga de la concesión del uso privativo del quiosco-terrazza sito en el Paseo de Las Acacias junto a la Rambla de San Antonio de la Urbanización de Aguadulce de Roquetas de Mar, así como otras determinaciones.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1§.- No acceder a lo solicitado por cuanto el Pliego de Condiciones que rige la citada concesión no prevé la posibilidad de prórroga.

2§.- Frente a este acuerdo, que es firme en vía administrativa, artículo 52.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de



Régimen Local, artículo 109 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, artículo 110.3 y Disposición Adicional 11ª de la Ley 30/92, y 57.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1.956, plazo de dos meses desde la notificación del presente acuerdo, dentro de dicho plazo se deber presentar ante este Organismo de la comunicación previa a esta Administración, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. Así como cualquier otro recurso que estime pertinente.

7§.-3.- Escrito presentado por Aquagest S.A. relativo a subrogación de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato por la empresa resultante de la fusión Aquagest Andaluza de Aguas S.A.

Se da cuenta del escrito presentado por AQUAGEST, PROMOCION TECNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA S.A. con C.I.F. nº A- 28220606, con número de Registro de Entrada 12.553 de fecha 31/10/95, relativo a solicitud de subrogación de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato por la empresa resultante de la fusión AQUAGEST ANDALUZA DE AGUAS S.A., adjuntando memoria sobre la fusión de la actividad empresarial de AQUAGEST S.A. Y ANDALUZA DE AGUAS Y TRATAMIENTOS S.A. en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Consta en el expediente:

- El escrito de referencia.
- Informe Jurídico de la Secretaría General de fecha 15/4/96.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, a la vista de lo informado, ha resuelto:

1§.- Quedar enterada de la subrogación de la entidad AQUAGEST ANDALUZA DE AGUAS S.A. en todos los derechos y obligaciones dimanantes de la concesión de los servicios municipales de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable y Alcantarillado, como consecuencia de la fusión de la actividad empresarial de las empresas AQUAGEST S.A. Y ANDALUZA DE AGUAS Y TRATAMIENTOS S.A. en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2§.- Una vez inscrita la fusión, se deber dar traslado a este Ayuntamiento de la escritura e inscripción en los registros públicos pertinentes, así como del cumplimiento de los requisitos de capacidad, solvencia y de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la Ley 13/1.995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

7§.-4.- Certificación de la Resolución dictada por el Ministerio de Comercio y Turismo recaído en el recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución de la Secretaría General de Turismo (Turespaña) de 25/8/95 por la que se le denegaba la solicitud presentada al Plan Futures.

Se da cuenta de la certificación de la Resolución dictada por el Ministerio de Comercio y Turismo con número de Registro de Entrada 4.488 de fecha 15/4/96 sobre desestimación del recurso interpuesto con fecha 5/10/95 por este Ayuntamiento contra resolución de la Secretaría General de Turismo (Turespaña) de 25/8/95 por la que se le denegaba la solicitud presentada al Plan Futures.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión Ordinaria a las quince horas y cuarenta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en Cuarenta y Tres folios, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

##s#f##yyj##q#i
 ##n#E'##l#P(##y#f)##i#T##g#i##d#b'##b#d'## #E##]##E##Z#####E##
 "E##y#E##v#u#l##u#l##q#u#l##n#O##k#-O##h#O#e#U#O##b#U#O##^#E#O##[#l#O##X#>U##U##E##]#####
 #####D#####D#####
 »U##%U##x#U#u#P#U##r#o##o#o#o#l#o##j#%o##g#o##e#)o##b#0#u##`#3#u##]#9#u##[#X#u##X#u##V#####
 #####ú##]ú##x#E#u##v#E#u##s#y#q#y#n#-y##l#####i#Y###g#####d#,,##b#†
 ###_#e###]#X###Z#<###X#####<###E###x#•###v#D###s#;
 ##q#=# ##n#P##l#S##i#Y##g#x
 ##d#=###b#@###_#p###]#o###Z#u###X#####ú###
 ###x#f###v#k###y#n###s#`###y#ñ###q#f###y#i###n#W###y#Z###k#Ñ###y#Ô###i#Ô###f#U###d#âR##y#âR##a#
 #####âR##éR##y#æS##x#ÊT##v#çT##s#fU##q#
 çU##n#ÍU##l#ÔU##i#æW##g#jW##d#âZ##b#-[##_#â]##]#è##Z#âR##y#y#####
 è]##n^##y#s^##v#a##t#Eb##q#d##o#<d##l#
 e##j#+e##g#Ye##e#^e##b#úf##`#y#f##]#~h##[#i#X#âR#####i##]k##y#{k
 ##v#k##t#âl##q#d##o#<d##l#
 e##j#+e##g#Ye##e#^e##b#úf##`#y#f##]#~h##[#i#X#âR#####C##x##x#
 U##y#y"###u#\$###u#o###u#d###u#\$###u#©###u#U###u#####
 #####<##<#

U###U###x#¶###x#u###x#ó###x#æ###x#####x#`###x#`###x#9###x#;###x#####
 #####<#
 ;###±###x#?###x#####x#
 ###y#y



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

###ÿÿ####ÿÿ####u#ü

##u#þ

##u#####<##<#

p

##Î###x#Ð###x#W



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

##x#f##x#h##x#j##x#i
##x#Z###x#\###x#È###x#####<#
È###È###x#Ö###x#Ø###x#ä###x#ÿ###x#####x#
###x#.####x#l###x#d###x#####<#
d### {###x#š###x#>###x#Û###x#ô###x#####x#<###x#>###x#####
#####<#
>###@###x#^###x# ~###x#®###x#ê###x#î###x#7###x#9###x#;###x#Â###x#####
#####<#
Â###.###x#####x#N###x#P###x#R###x#-
###x#Å###x#ã###x#â###x#####<#
â###,###x#¥###x#§###x#©###x#####x#?
###x#F###x#H###x#w###x#y###x#####<#
y### {###x#è###x#k###x#u###x#N ##x#P ##x#< ##x#Æ ##x#!##x#<!
##x#####<#
<!##w!##x#²!##x#!##x#Ñ!##x#



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

"##x##"##x#&###x#(###x#£###x#È###x#####
<#
È###Ô###x#à###x#ì###x#o###x#ú###x#†###x#^\$###x#p\$###x#◆%##x#ÿ
%##x#####<#
ÿ
%##;_%##x#>%##x#P&##x##'##x#^'##x##(##x#n(##x#p(##x#á(##x#ã(##x#####
#####<#
ã(##â(##x#f)##x##+##x##+##f#°+##f#¼+##Y#o-##V#####<#



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

<#####°ÿ#<#####ÿ####€#<##ø-##ú-
##x#D.##x#z/##x#/#x#@0##x#41##x#92##x#3##x#1/43##x#-4##x#####
#####<#
-4##-5##x#Ö5##x#-
6##x#~6##x#[7##x#N8##x#9##x#◆:##x#s;##x#ô;##x#####
#####<#
ô;##TM<##x#
'=##x#¶=##x#, =##x#Ï-##x#×=##x#Y@##x#[@##x#TB##x#VB##x#####
#####<#
VB##nD##x#pD##x#âE##x#âE##x#(F##x#*F##x#BG##x#áG##x#ÁI##x#ÃI##x#####
#####<#
ÃI##nK##x#pK##x#ËK##x#ÍK##x#ĪK##x#àK##x#âK##x#ŽM##x#◆M##x#◊M##x#####
#####<#
◊M##M##x#•O##x#—O##x##Q##x#
Q##x#7R##x#9R##x#TS##x#VS##x#ÀU##x#####
###<#
ÀU##ÀU##x#ªX##x#~X##x#ãZ##x#âZ##x#%[#x#[##x#]##x#
ç]##x#µ_ ##x#####<#
µ_##· ##x#Ûa##x#Pa##x#!
b##x##b##x#1b##x#3b##x##e##x#Yf##x#og##x#####
#####<#
og##Ei##x#:j##x#`k##x#Pl##x#Xm##x#²m##k#
'm##k#¶m##h#####<#



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

<#####°ÿ#<##¶m###p##x#óp##x#rq##x#ùr##x#eu##x#Çw##x#◆x##x#Õx##x#×x##x#Ûx##x#####
#####<#
Ûx##éx##x#ëx##f#ôy##f#!z##f#◆{##c#Å|
##c##}##c#}##c#####<##<#####δ####€#<##}###}
##i#~##i#é~##i#^◆##i#α◆##f#|◆##T#`◆##T#####<#####δ
#####€#<##<#####δ####€#`◆##Û,##i#@f##f#.,##f#0...
##f#-†##f#ç`##f#Š##f#€##f#####€#<##<#####δ#
#####€#€##È€##x#}◆##x#-Ž##x#òŽ##x#òŽ##f#òŽ##f#W◆##Y#####
#####



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

<#####°ÿ#<#####δ#####€#<##W◆##Y◆##x#[◆##x#i◆##x##◆##x#b'##x#Ô'##x#Ö'##x#Ø'##x#Ú'##
x##'##x#####<#
'###'##x# '##x#1'##x#N'##x#o'##x#'##x#À'##x#â'##x##'##x#7'##x#####
#####<#
7'##9'##x#P'##x#['##x#~'##x#€'##x#F•##x#H•##x#J•##x#u•##x#w•##x#####
#####<#
w•##,-##x#>##x#◆##x#À—##x#Â—
##x##TM##x#†TM##x#^TM##x#Ãš##x#Âš##x#####
##<#
Âš##z>##x#Û>##x#Ý>##x##◆##x##◆##x#z##x#◆z##x#fz##x## ##x## ##x#####
#####<#
#x#X #x#Z #x#àç##x#â
ç##x#©#x#«#x#μ|##x#·|##x#·'##x#####<

#`###`##x#4ª##x#6ª##x#"~##x#\$`##x#



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

®##x##®##x#j°##x#l°##x#M²##x#####<#
M²##O²##x#
%³##x#³##x##μ##x##μ##x#,,¶##x#†¶##x#TM·##x#>·##x#³/4À##x#####
#####<#
³/4À##ÀÀ##x#aÃ##x#úÃ##x#üÃ##x#◆Æ##x#'Æ##x##Ç##x##Ç##x#QÊ##x#SÊ##x#####
#####<#
SÊ##UÊ##x##Ê##x# Ê##x#"Ê##x#—
Ê##x#÷ì##x#ùì##x#◆Í##x#³Í##x#####
<# 'Í##LÍ##k#ñí##k#CD##^#,D##^#aD##^##Ò##^##Ò##^#####
#####



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

<#####°ÿ#<#####°ÿ##x##Ò##ÛÒ##n#ÝÒ##n#fÓ##n#...
Ó##n#Ô##n#«Ô##n#ØÔ##n#ÚÔ##n#ÛÔ##n#####<#



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

<#####ÿ ÜÔ##‡Ö##k#
%öÖ##^#ÉÖ##^#ËÖ##^#œÖ##^#|Ö##^##Ø##^#####



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

<#####°ÿ#<#####°ÿ##x##0###0##n#10##n#[0##n#h0##n#j0##n#EÙ##n#rÙ##n#tÙ##n#vÙ##n#####
#####<#



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

<#####°ÿ

vÛ##¹Û##n#»Û##n#~Ú##n#ŽÛ##n#ÛÛ##n#ĐÛ##n#àÛ##n##Û##n##Û##n#####
#####<#



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

<#####°ÿ

#Ü###Ü##n#ÈÜ##n#CEÝ##n##p##n##p##n##p##n#¼p##n#Tà##n#âà##n#####
#####<#



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

<#####°ÿ

ââ##ââ##n#TMá##n#pâ##n##ã##n#•ã##n#kã##n#mä##n#oä##n##å##n#####
#####<#



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

<#####°ÿ #å##èå##n#èå##n#iå##n#-
æ##n#Qç##n#Sç##n#Uç##n#ç##n#ç##n#####<#



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

<#####°ÿ

◆ç##*è##n#,è##n#Cé##n#Eé##n#Gé##n#äc##n#>ê##n#◆ê##n#ÿê##n#####
#####<#



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

<#####°ÿ ÿê##½ê##n#Ãê##n#pë##n#rë##n#fë##n#ÿë##n#§ë##n#?
i##n#ôi##n#####<#



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

<#####°ÿ

ôï##Éï##n#&î##n#(î##n#Fï##n#Hï##n#/ð##n#lð##n#wð##n#yð##n#####
#####<#



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

<#####°ÿ

yð##™ñ##n#Õñ##n#×ñ##n#Tò##n#Vò##n#Ceò##n#Žò##n#/ó##k#####
#####<#



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

<#####°ÿ#/ó##1ó##x#3ó##x#□ó##x#|ó##x#>>ô##x#&ð##x#rö##x#ã-##x#3ù##x#5ù##x#####
#####<#
5ù##ú##x##ú##x#!
ú##x#û##x#Çû##x##ý##x#žp##x#ñÿ##x#óÿ##x#Û##x#####
#####<#
Û##Y##x#####x#f##x#Ï##x#Z##x#Ÿ##x#§##x#◆##x#`##x#`##x######
#####<#
“###•###x#Ï##x#: ##x#†
##x##



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

##x#S##x#U##x#-###x#?###x####x#####<#
###n###x#p###x#~###x#ù###x#û###x#



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

==ãE##N##uV##Æ_ ##üg##al#####
#####^#####0#####`##### #,#####
#####~#####

